

retribucion de ochocientos reales desde el dia trece  
de Junio hasta el dia cuatro de Octubre y que este  
año con mencionada cantidad pague las solda  
das a los criados que van en numero dos y  
ademas recibira una cuarta de maiz de cada  
una Baca para su alimento en la tempora  
da del verano no solo de el vino que tam  
bien de los criados y pechos del pueblo, acordan  
do que en el mes proximo Febrero se reunan el  
gremio conforme quanto considere junto y aun  
se conviene con pacto su mencionado mes  
y para los efectos conducentes se firma por los  
remotantes de que certifico //

Javier del Castillo a Diego Por Jose Liz  
Jose Castellanos y Jose Castellanos  
Jose Castellanos Castellanos Castellanos Castellanos  
Benigno Pereda

En el lugar de Polanco a dos dias del  
mes de Febrero de mil ochocientos setenta y  
nueve los vecinos del mismo en su casa de  
nuestro aviso por los Alcaldes

de Parrio y a son de campana por la presencia del  
dicho Alcalde de Parrio D. Mateo Castañeda, en presencia  
de los dichos Alcaldes de Parrio y de mi el secretario,  
mi rendidos hizo presente que con motivo a la defuncion  
del Sr. Pereda el Capellan Cordones se halla propietario  
de una misa primera en los dias de precepto, y enterados  
los señores convinieron en que D. Pinoteo de la Pina y D.  
Benigno Pereda para a confesion con mencionado D. Fra.<sup>co</sup>  
Cordones en el dia de hoy a ser posible, obligandose el  
vecindario a darle al año en especie doscientos celemines  
de trigo; y que las misas de los dias de precepto se  
apliquen por las obligaciones del vecindario. Tambien acuer  
dan que cada haya avencencia que de principio a de  
cir la misa primera en el domingo proximo y que la en  
trada sea a las ocho durante los dos meses primeros, y  
que se anuncie por repique de campana el sabado  
por la tarde a general inteligencia de los vecinos, y cada que  
no haya el repique entendase no hay misa primera, y  
que este se firma por los Alcaldes de Parrio, de  
que certifico // Pinoteo Castañeda Juan Antonio Garcia  
Manuel Obregon

Utrixtos los vecinos del pueblo y  
Ayuntamiento